

## **Apuntes para una microfísica de las formas jurídicas en torno a la prostitución: Relaciones de saber-poder y modos de subjetivación**

*Notes for a microphysics of legal ways around prostitution : knowledge-power relations  
and modes of subjectivation*

Lucía Inés Coppa\*

### **Resumen.**

El objetivo del presente artículo es realizar una revisión de algunos de los conceptos centrales presentes en las prácticas discursivas que se erigen en torno a la prostitución, particularmente de aquellas ligadas al campo jurídico.

La temática ha ido ganando espacio en los últimos años en la agenda política y mediática y nos interesa indagar las modalidades retóricas que asumen las enunciaciones para avanzar en un deslinde analítico que permita complejizar las miradas y discursos sobre la actividad y los/as actores/as involucrados/as.

**Palabras clave:** prostitución – prácticas discursivas – subjetivación

### **Abstract**

The aim of the present articles is to revise some of the central concepts present in the discursive practises that are erected around prostitution, in particular those that are bounded to the legal field.

The theme has been in the last years gaining space in the political and media agenda and we are interested in inquiring the rethoric modalities that the enunciations assume to advance in an analityc demarcation that would allow to study in their complexity the looks and discourses about the activity and the actors involved.

**Key words:** prostitution – discursive practises - subjectivation

---

\* Abogada. Becaria Doctoral CONICET. Doctoranda en Ciencias Sociales. (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación. UNLP). coppalucia@yahoo.com.ar

## **Apuntes para una microfísica de las formas jurídicas en torno a la prostitución: Relaciones de saber-poder y modos de subjetivación**

Lucía Inés Coppa

El objetivo del presente artículo es realizar una revisión de algunos de los conceptos centrales presentes en las prácticas discursivas que se erigen en torno a la prostitución, particularmente de aquellas ligadas al campo jurídico.

La temática ha ido ganando espacio en los últimos años en la agenda política y mediática y nos interesa indagar las modalidades retóricas que asumen las enunciaciones para avanzar en un deslinde analítico que permita complejizar las miradas y discursos sobre la actividad y los/as actores/as involucrados/as.

Presentaremos este trabajo en dos apartados centrales. En una primera instancia abordaremos sucintamente estudios sobre la prostitución presentando una serie de abordajes y perspectivas para situar nuestro análisis en un campo de producciones y discusiones convergentes. Esta aproximación incipiente nos permitirá luego focalizar en la construcción de nuestro objeto de análisis buscando no obturar la mirada respecto de las relaciones discursivas que se traman más allá del discurso jurídico. Buscaremos poner en tensión sucintamente algunas voces que en el escenario contemporáneo habilitan y dan forma a la discusión sobre el estatuto de la prostitución, centrándonos particularmente en dos aspectos y líneas de enunciación: la prostitución como *trabajo* y la prostitución como *situación* con una connotación opresiva respecto de las personas (especialmente mujeres) *prostituidas*.

Avanzaremos en esta dirección posteriormente aludiendo al marco normativo relativo a la prostitución en Argentina trabajando su configuración en perspectiva histórica de modo de indagar sobre el proceso social tejido alrededor del surgimiento, tratamiento y resolución de cuestiones ante las que el estado y otros actores adoptan políticas (Ozslak, O'Donnell, 1981); en este caso, las políticas vinculadas a la profilaxis social en primer lugar y su confluencia y reelaboración posterior en otros marcos de inteligibilidad. De ese modo nos proponemos realizar un acercamiento a la mirada judicial y los procesos de objetivación de sujetos en ese marco.

En última instancia esbozaremos unas breves consideraciones a modo de cierre y de volver a situar las cuestiones indagadas en el primer y segundo acápite en discusiones que

funcionan como apertura a profundizar las investigaciones en el campo jurídico. Esto es, lo que consideramos por un lado la persistencia de marcos normativos y las nuevas condiciones pragmáticas de enunciación de los discursos (Skinner, 2000) en las que dichas herramientas jurídicas se articulan en la praxis judicial.

### **Miradas y discursos en torno la prostitución.**

Como destacamos anteriormente, el interés por el estudio y las investigaciones sobre prostitución han ido ganando terreno e incipientemente se comienza a advertir la consolidación de un campo de estudios que hasta entonces se encontraba disperso y difícilmente se ponía en diálogo común.

Esto no se encuentra exento de dificultades tanto epistemológicas como políticas debido al desacuerdo sobre la construcción misma de la prostitución como objeto de debate. Nos referimos fundamentalmente, y en primer lugar, a las tensiones existentes en torno al estatuto de la actividad.

Este debate ha girado en el escenario contemporáneo en torno a si la actividad debe ser regulada como trabajo sexual (Nussbaum, 1999), prohibida y penalizada, o abolida en tanto el sexo comercial es entendido como una forma involuntaria de servidumbre sexual (MacKinnon, 1989; Barry, 1996) y, consecuentemente, se han esbozado argumentaciones tendientes a refutar las tesis contractualistas en ese marco (Pateman, 1988).

En ese marco, existen estudios recientes que desde la sociología han centrado su atención en la figura del cliente (Brownmiller, 1971; Chejter, 2011) como en las percepciones y experiencias de las personas que ejercen la actividad (Morcillo, 2011) así como aportes desde el campo de la antropología (Lamas, 2003; Daich, 2012) que han contribuido a la intensificación del debate iusfilosófico acerca del estatus legal de la prostitución a nivel global, y específicamente en la Argentina (Morcillo, von Lutzer, 2012).

Este escenario ha propiciado una pregunta transversal a los diferentes modos de abordaje, vinculada a una caracterización del ejercicio de la prostitución que, en ocasiones, propicia una lectura imbricada a la trata de personas y los delitos conexos, especialmente la explotación de la prostitución ajena. A los efectos del análisis propuesto no abordaremos centralmente los marcos normativos que sancionan estas actividades, en tanto entendemos refieren a otros segmentos de un *continuo de intercambios sexuales-económicos* (Morcillo, von Lutzer, 2012:169).

De ese modo, pretendemos avanzar en la tarea de efectuar una demarcación de las miradas y discursos sobre el ejercicio de la prostitución en su especificidad, con especial consideración del discurso jurídico y sus efectos productivos entendiendo que

el discurso no es simplemente aquello que traduce las luchas o los sistemas de dominación, sino aquello por lo que, y por medio de lo cual se lucha, aquel poder del que quiere uno adueñarse (Foucault, 1992:6)

Los puntos de vista heterogéneos que confluyen en torno a la prostitución pueden rastrearse a través de distintas fuentes y sólo a través de esta combinación comenzaremos a poner de relieve los matices, intersecciones y formaciones de un terreno para avanzar sobre la prostitución como objeto de prácticas y discursos jurídicos.

Cabe destacar que los estudios a los que referiremos se intersectan, desde distintos enfoques y con perspectivas disímiles, en la prostitución como fenómeno moderno. Esto implica un recorte que supone eludir estudios que se han abocado, aun dentro de cosmovisiones y marcos significantes que la exceden tales como el erotismo (Bataille, 1997), a estudiar y pensar la prostitución en otras experiencias epocales.

En tanto objeto de investigación histórica, los abordajes del fenómeno de la prostitución en Buenos Aires desde finales del siglo XIX comienzan a advertirse de manera tangencial y secundaria en investigaciones que focalizan sus intereses en la inteligibilidad de amplios fenómenos sociales implicados en el proceso de modernización social y consolidación del Estado argentino, con su consiguiente recepción de flujos migratorios y un crecimiento poblacional exponencial (Zimmermann, 1995; Suriano, 2004). Ello así, dando lugar a la emergencia de preocupaciones atinentes al robustecimiento del *ser nacional* en ciernes y, concomitantemente, al debate sobre la formación de la agenda pública y las estrategias (bio)políticas en ese entramado, en el que el fenómeno de la prostitución emerge y es leído como elemento sintomático.

Entre fines del siglo XIX y principios del XX, la prostitución aparece como objeto de debate vinculado a la preocupación por la salud de la Nación y ligado estrechamente a la propagación de enfermedades venéreas y, en ese sentido, enfermedad-erogeneidad configuran un complejo indisoluble (Butler, 2009) como clave de análisis epocal. En esa línea de investigaciones, existen antecedentes en los campos de la Historia de la salud (Lobato, 1996; Armus, 2002; Biernat, 2007) y los Estudios culturales de la ciencia (Miranda y Vallejo, 2012), que aluden a las

configuraciones de la salud pública -y su híbrida frontera con la moralidad pública en su cristalización normativa- así como a la progresiva medicalización de la sexualidad, en los que se da cuenta de la inextricable vinculación entre la prostitución y la enfermedad así como, lateralmente, al cuerpo de la prostituta como “foco infeccioso” en el hipotético escenario de la degeneración de la raza (Miranda, 2011b).

Estas preocupaciones articuladas a una serie de discursos e instituciones científicas se proyectaban hacia la formulación de políticas orgánicas, en las que subyacía una delimitación fantasmática -y asimismo materializada- respecto del “otro” enfermo que amenazaba la salud de la Nación como cuerpo social; aquello que, sobrepasando cierto umbral, configuraba una amenaza como elemento frente al que la *inmunidad* aparece como el intento de reconstruirla tanto defensiva como ofensivamente (Espósito, 2011).

Sin embargo, los discursos asociados a esferas académicas y legitimados en tanto saberes *veraces* no agotan los alcances y representaciones que configuran la lectura del sexo comercial en clave de la cultura política local. La circulación de estos discursos y prácticas institucionales en torno a la prostitución se insertan en una matriz simbólica que moldeó una trama emotiva, representaciones y formas de legitimación de políticas en las que los cuerpos y la sexualidad adquieren centralidad. Cabe destacar la ruptura epistemológica que supuso la difusión de la "Historia de la sexualidad" de Michel Foucault en 1976 así como estudios que son aportes significativos para problematizar históricamente el dispositivo de la sexualidad (Laqueur, 1994, Halperin, 1989; Acha, 2000) y las dinámicas de poder-saber que instaura. En ese esquema, la prostitución puede ser concebida como una mediación de las tantas sexualidades perversas que dicho dispositivo implanta (Morcillo, von Lurzer, 2012)

Los abordajes desde la historia social y cultural (Corbin, 1988; Walkowitz, 1993; Guy, 1994; Múgica, 2001, 2004), así como desde el campo de estudios abierto por la historia de las mujeres (Grammático, 2000; Barrancos, 2009) constituyen aportes centrales para la reconstrucción de esta trama emotiva en la que emergen determinadas relaciones entre saber y poder que darán forma a los sistemas normativos que regirán el mercado del sexo y que abordaremos en la próxima sección.

Los estudios mencionados nos brindan herramientas para complejizar las miradas sobre la prostitución y las formas en que se vuelve inteligible como objeto construido.

La escuela positivista y la explicación patológica de la criminalidad encuentran en la figura de la prostituta una determinada caracterización biológica y psicológica<sup>1</sup> que la configuran como un sujeto peligroso en el marco ideológico de la defensa social.

Estas explicaciones, que no prescinden analíticamente de factores sociales, se irán desplazando hacia otras matrices de inteligibilidad de la prostitución como fenómeno moderno que, erigidas en torno al higienismo y la eugenesia en sus respectivos procesos de consolidación paradigmática, fungirán como elementos centrales en la construcción socio-médica de la prostituta como “foco infeccioso” o su representación “cuerpo enfermo”.

De este modo, en la figuración conceptual del “cuerpo enfermo” en el marco de las consideraciones epocales respecto de la propagación de enfermedades venéreas, las referencias al cuerpo van estar siempre ligadas a una tensión indisociable entre las representaciones sobre determinados cuerpos individuales y el cuerpo social que ha de ser inmunizado.

Esta tensión puede ser entendida tomando como referencia lo que desde la perspectiva foucaultiana podemos considerar la emergencia del dispositivo de seguridad (Foucault, 2006) que caracteriza la gestión biopolítica de las poblaciones. No obstante, podemos afirmar que la ubicación del hecho biológico -concerniente a la especie humana- en una estrategia general de poder es correlativa a mecanismos jurídicos y disciplinarios en el marco del conjunto de las técnicas de poder, en tanto partes constitutivas de los mecanismos generales de poder. A estos mecanismos nos referiremos seguidamente.

### **Sobre la configuración socio-histórica del marco normativo en Argentina y Buenos Aires**

La presencia de *oferta de sexo* en la vía pública ha sido objeto de innumerables tratamientos jurídicos y reglamentarios que, asimismo, se han visto imbuidos de la impronta de valoraciones morales imperantes en una sociedad dada. En especial, cuando indagamos históricamente sobre fuentes legales que receptan este fenómeno, encontramos una referencia decisiva en los denominados edictos policiales pero, asimismo, en una serie

---

<sup>1</sup> Nicéforo, Alfredo. “Criminalidad femenina ignorada u oculta. ¿La prostitución es un equivalente de la criminalidad?” en “Criminología. Tomo IV. La mujer, biopsicología, delincuencia, prostitución. Las diversas edades de la vida humana”

de reglamentos que regularon la actividad en el período de legalización de la misma en el país (1875-1936).

En el año 1875, se reglamenta la prostitución a través de una ordenanza en la ciudad de Buenos Aires. Desde una óptica foucaultiana, podríamos afirmar que, en el transcurso de los siglos XVII y XVIII, las disciplinas emergen como "fórmulas generales de dominación" (Foucault, 2009:159). En ese sentido, se produce el nacimiento de todo un arte del cuerpo humano en el que no se trata meramente de un aumento de habilidades o de una sujeción más estricta, sino a la creación de un vínculo según el cual hay una regla de proporcionalidad directa entre obediencia y utilidad, y viceversa. Según el autor, se trata del nacimiento de una anatomía política (que es asimismo una mecánica del poder) a través de la cual se configura una política de las coerciones que implica un trabajo directo y una manipulación calculada sobre el cuerpo. Se constituye el disciplinamiento como un nuevo mecanismo de poder que explora el cuerpo, lo desarticula y lo recompone (Foucault, 2009:162). En este marco epocal, se inserta sintomáticamente la política reglamentaria sobre el ejercicio de la prostitución.

En 1875 una comisión municipal sancionó la primera ordenanza reglamentaria para las prostitutas. Fue en virtud de este tipo de reglamentación, adoptado progresivamente por otras ciudades (y previamente adoptado en la ciudad de Rosario), que se establecieron una serie de procedimientos de naturaleza administrativa a través de los cuales las prostitutas eran examinadas. Esta ordenanza, y sus sucesivas modificaciones, disponían una serie de medidas sanitarias y administrativas sobre los cuerpos de las prostitutas patentadas reglamentariamente sobre el supuesto de que la creciente expansión de la sífilis y otras enfermedades venéreas estaba estrechamente vinculada a la falta de control sanitario adecuado sobre la actividad prostibularia y, en consecuencia, los cuerpos de las prostitutas se configuraban como focos de infección de los que había que resguardar a la población de la nación en ciernes. En este sentido, cabe destacar que las medidas de salud pública se disponían exclusivamente sobre los cuerpos de las prostitutas

"sin tener en cuenta la teoría microbiana ni considerar el contagio de las mujeres por parte de los clientes así como tampoco las muestras de existencia de prostitución masculina –exenta de patentes municipales o sometimiento a exámenes médicos periódicos-" (Guy, 1994:89).

Concomitantemente, la ordenanza reglamentaria de 1875 dispuso otra serie de medidas que incidían directamente sobre el espacio público y la configuración de una específica *geografía del deseo* (Walkowitz, 2000). En ese sentido, se disponían espacios específicos para la instalación de casas de tolerancia, que debían ajustarse al criterio reglamentario dispuesto para sus respectivas autorizaciones. Pero este contralor administrativo no se detenía en las medidas dispuestas para las habilitaciones de burdeles sino que delineaba los contornos y los modos de acuerdo a los cuales estos cuerpos podían moverse y presentarse. De este modo, la política reglamentaria se inserta sobre múltiples aspectos de lo cotidiano y lo minúsculo,

"la minucia de los reglamentos, la mirada puntillosa de las inspecciones, el poner bajo control las menores partículas de la vida y del cuerpo darán pronto (...) una racionalidad económica o técnica a este cálculo místico de lo ínfimo y del infinito" (Foucault, 2009:163).

La reglamentación suscitó numerosas críticas en un contexto en el que la asociación del liberalismo con el positivismo científico (Zimmermann:1995) era condenada por el hipotético escenario de declinación espiritual de las nuevas naciones que traía aparejado el proceso de modernización y los crecientes flujos migratorios. La reglamentación suponía para el ideario higienista la legitimación de una actividad moralmente condenable bajo el argumento de la necesidad de controlar un *mal necesario* en el marco de la propagación creciente de enfermedades venéreas.

No obstante ello, esa legitimación suponía una tolerancia paradójica que del mismo modo debía ser ocultada, segregada de las figuraciones ideales del espacio público. En este escenario, las prostitutas ocupaban una posición simbólicamente ambigua en un imaginario respecto al paisaje urbano. Según expone Zimmermann (1995:42), las mujeres de clase media organizaban su identidad entorno a la figura de la *mujer caída* -una fantasía que remodelaban y manipulaban al mismo tiempo que, consideramos, se configuraba como exterior constitutivo (Butler, 2002) de su propia subjetividad-. Para las mujeres de clase obrera, la prostituta también adquiría centralidad en un conjunto de encuentros y de ideaciones fantasmáticas urbanas. El ejercicio de la prostitución se toleraba, se legalizaba y



se reglamentaba pero se recluía a los márgenes, se disponía la separación y segregación de las prostitutas de sus respectivas vecindades, lo cual confluye en una nueva configuración territorial que trae como consecuencias la dispersión, la clandestinidad y la coartación de una eventual autonomía bajo la órbita del proxenetismo que garantizaba protección.

La prostitución es una de las aristas en la composición de la *mala vida* que caracterizaban los criminólogos de la época como un derivado del proceso de modernización y el progreso. Así como había delitos estaban tipificados en el Código Penal (1886), existían otros sujetos que, sin cometer delitos, ejercían profesiones de cuestionable moralidad. Dentro del concepto de *mala vida* "convivían tanto el vicio como el delito, sin una clara separación entre uno y otro" (Salvatore, 2013). En este contexto reglamentario, las prostitutas que eludieran la reglamentación serían pasibles de ser perseguidas y castigadas por el poder policial del Estado.

El período de reglamentación de la prostitución -con sucesivas modificaciones, nuevas ordenanzas e innumerables debates- se extendió hasta el año 1936 en que se sanciona la Ley 12.331 de Profilaxis Antivenérea, aún vigente. Esta ley, en su artículo 15° prohíbe *en toda la República el establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución, o se incite a ella*. Así se puso fin al período reglamentario, presentándose un nuevo escenario en el que la prostitución, sin configurar en nuestro país un tipo delictivo en sí misma dado que no está contemplada en el Código Penal, ha sido objeto de los denominados edictos policiales y de los códigos contravencionales provinciales bajo distintas figuras.

En la provincia de Buenos Aires el Decreto-Ley 8031/73, en el artículo 68 de su capítulo III Contra la Moralidad Pública y las Buenas Costumbres, dispone una multa y arresto de cinco a treinta días, a la persona que *ejerciere la prostitución, dando ocasión de escándalo o molestando o produjere escándalo en la casa que habitare*.

### **A modo de cierre (y reapertura): sobre cuerpo y derecho.**

A través de la mirada que propicia un foco teórico biopolítico sobre las construcciones jurídicas, los debates que giraron en torno a la prostitución se enmarcaron en aquellos más amplios que se suscitaban en referencia a la salud pública como bien jurídico protegido y que configuraron el plan de lucha antivenéreo. Sin embargo, la centralidad discursiva de esta dimensión no obtura la referencia a otro bien jurídico protegido, el que se señalaba

como la *dignidad humana* (Jiménez de Asúa, 1943) -y que será retomada y reinterpretada en argumentaciones contemporáneas vinculadas a la perspectiva internacional de derechos humanos sobre otros segmentos del continuum de intercambios sexuales-económicos penalizados tales como la trata de personas con fines de explotación y la explotación de la prostitución ajena-.

Los cuerpos prostituidos pasaban de un régimen de disciplina reglamentaria minuciosa a un régimen que, al mismo tiempo que se fundaba en la amenaza disgénica que configuraba un dispositivo inmunitario más amplio (por primera vez a nivel nacional), se articulaba con un mecanismo de penalidad y prohibitivo. Consideramos que este mecanismo supone una dislocación en el plano jurídico en la que estos cuerpos dan lugar a nuevas configuraciones subjetivas en relación a su estatuto legal, cuya complejidad creemos reside en intentar articular la interpretación teleológica -que en el campo jurídico suele buscar indagar sobre la "voluntad del legislador"- con un estudio sociojurídico en perspectiva histórica que abreve en una historia de los lenguajes jurídico-políticos, y en particular sobre el lugar del cuerpo en el discurso jurídico.

### **Bibliografía.**

Bataille, Georges (1997) *El erotismo*. Barcelona: Tusquets Editores.

Butler, Judith (2002) *Cuerpos que importan*. Buenos Aires: Paidós Entornos

Cesano, J. y Dovio, Mariana (2009) *La criminalidad femenina en el discurso del positivismo criminológico argentino*. Córdoba: Editorial Brujas

Daich, Deborah (2012) *¿Abolicionismo o reglamentarismo? Aportes de la antropología feminista*

*para el debate local sobre la prostitución*. Runa vol. 33 n°1.

Foucault, Michel (2002) *La arqueología del saber*. Bs As: Siglo XXI Editores

Foucault, Michel (2006) *Seguridad, territorio y población. Curso en el College de France (1977-*

*1978)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica

Coppa, L.I. **Apuntes para una microfísica de las formas jurídicas en torno a la prostitución. Relaciones de saber-poder y modos de subjetivación.** *Derecho y Ciencias Sociales*. Abril 2016. N° 14 (*Semillero de investigadores/as con perspectiva de género Instituto de Cultura Jurídica, FCJyS.UNLP*) Pgs 137-148 . ISSN 1852-2971. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJ y S. UNLP

Foucault, Michel (2010) *El coraje de la verdad. Curso en el College de France (1983 – 1984)*.

Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica

Foucault, Michel (2013) *Historia de la sexualidad*. Bs As: Siglo XXI Editores

Foucault, Michel (2009) *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Ediciones Siglo Veintiuno

Grammático, Karin (2000) *Obreras, prostitutas y mal venéreo. Un Estado en busca de la profilaxis*

en Gil Lozano, F., Pita, V. y M.G. Ini (dir). *Historia de las mujeres en la Argentina SXX*.

Buenos Aires: Taurus

Guy, Donna (1994) *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires 1875-1955*. Buenos

Aires: Sudamericana, 1994

Miranda, Marisa (2011a) *Controlar lo incontrolable. Una historia de la sexualidad en la Argentina*. Buenos Aires: Biblos.

Miranda, Marisa (2011b) *Buenos Aires, entre Eros y Tánatos. La prostitución como amenaza disgénica (1930-1955)* *Dynamis* [0211-9536] 2012; 32 (1): 93-113

Miranda, Marisa y Vallejo, Gustavo (2012) *Una historia de la eugenesia: Argentina y las redes biopolíticas internacionales*. Buenos Aires: Biblos

Múgica, María Luisa (2001) *Sexo bajo control: la prostitución reglamentada: un escabroso asunto de política municipal. Rosario entre 1900 y 1912*. Rosario: UNR Editora

Múgica, María Luisa (2014) *La ciudad de las Venus impúdicas. Rosario, historia y prostitución, 1874-1932*. Rosario: Laborde Libros Editor.

Oszlak, Oscar (2012) *La formación del Estado argentino. Orden, progreso y organización nacional*. Buenos Aires: Ariel

Salvatore, Ricardo. Usos científicos en La mala vida de Eusebio Gómez. En Salvatore, R. y Barreneche, O. (eds.) *El delito y el orden en perspectiva histórica*. (Buenos Aires: Prohistoria Ediciones, 2013)

Suriano, Juan (comp.) (2004) *La cuestión social en Argentina, 1870 – 1943*. Buenos Aires: La colmena.

Coppa, L.I. **Apuntes para una microfísica de las formas jurídicas en torno a la prostitución. Relaciones de saber-poder y modos de subjetivación.** *Derecho y Ciencias Sociales*. Abril 2016. N° 14 (*Semillero de investigadores/as con perspectiva de género Instituto de Cultura Jurídica, FCJyS.UNLP*) Pgs 137-148 . ISSN 1852-2971. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJ y S. UNLP

Zimmermann, Eduardo (1995) *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina 1890 – 1916*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana

Walkowitz, Judith R (2000) *Sexualidades peligrosas* en Duby, G. Perrot, M. *Historia de las mujeres. El siglo XIX*. Madrid: Taurus